



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 036-2024-MDN-LM/GM

Ninabamba, 01 de mayo de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 087-2024-MDN-LM/A, de fecha 29 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, en su artículo primero el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; Las Atribuciones y facultades en materia Presupuestaria que corresponde al alcalde, en su calidad de titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia Presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de los recursos asignados por toda la fuente de financiamiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir de la fecha al **CPC. ISRAEL SANDOVAL GUTIERREZ** identificado con DNI N° 45107033, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA**, cabe indicar que dicha designación es en adición a sus funciones como Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ninabamba.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al **CPC. ISRAEL SANDOVAL GUTIERREZ** y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su conocimiento y fines pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO

.....
Lic. Paul Bendezú Barrientos
GERENTE MUNICIPAL